



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°171-2024-MDP/CM

Pangoa, 02 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, El Dictamen N°015-2024-COM.ADM. Y FIN./MDP, de fecha 02 de octubre de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N° 263438, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 64° de la acotada Ley, prescribe que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales. Asimismo, el artículo 68° de la Ley 27972 en adelante LOM, señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante FUT - Exp. 258275, de fecha 30 de julio del 2024, el Sr. Juan Ruben Coras Pahuara identificado con D.N.I. 28297268, en su condición de presidente de la JASS del CC.PP. Puerto Porvenir, solicita ante la Municipalidad Distrital de Pangoa, la autorización al Sr. alcalde para la recepción de una donación de un terreno de parte de la CC.NN. Quiteni - Kashingari, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín, y su saneamiento físico.

Que, mediante Informe Técnico N°0019-2024-OCP-GAF/MDP, de fecha 15 de agosto 2024, el C.P.C. Edilberto E. Dolores Pomiano, en su condición de Jefe de Control Patrimonial, menciona que es procedente aceptar la donación, por Acuerdo de Sesión de Consejo Municipal, del terreno rustico donado, por la CC. NN. QUITENI - KASHINGARI, de 2,100.00 m2. para fines del Proyecto "Ejecución del Sistema Agua Potable" a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, del CC. PP. PUERTO PORVENIR.

Que, mediante Informe N° 174-2024-MDP/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2024, este despacho solicita reevaluación de parte del área técnica respecto a la donación de un terreno rústico de 2100 m2 a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante FUT - Exp. 263438, fecha 19 de septiembre del 2024, las autoridades del C.P. Puerto Porvenir, presentan Ratificación del Acta de Donación de Terreno suscrito con fecha 17 de julio del 2023, en ello ratifica que la donación del terreno es a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa

Que, mediante Informe N° 079-2024-OCP/GAF-MDP, de fecha 25 de septiembre del 2024, la Oficina de Control Patrimonial remite el presente expediente con la subsanación realizada.

Que, mediante Informe Legal N° 517-2024-MDP/GAJ, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la donación del terreno de 2,100.00 M2, ubicado en la Comunidad Nativa de Quiteni - Kashingari, distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, departamento de Junín, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que formara parte del proyecto: "Ejecución del Sistema Agua Potable".

Que, mediante Carta N°273-2024-SG-A/MDP, de fecha 26 de septiembre del 2024, suscrito por la Secretaria General (e) de esta entidad, deriva expediente administrativo N°263438 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMÉN** sobre **ACEPTAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DE 2,100.00 M2, UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE QUITENI - KASHINGARI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

Que, mediante El Dictamen N°015-2024-COM.ADM. Y FIN./MDP, de fecha 02 de octubre de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas, eleva el expediente administrativo N°263438, sobre **ACEPTAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DE 2,100.00 M2, UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE QUITENI - KASHINGARI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**, después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara **PROCEDENTE** y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación del terreno de 2,100.00 M2, ubicado en la Comunidad Nativa de Quiteni - Kashingari, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, departamento de Junín, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que formara parte del proyecto: "Ejecución del Sistema Agua Potable".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **OTORGAR**, al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, las facultades para que disponga la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico, legal y titulación del predio, correspondiente al Centro Poblado "Puerto Provenir", a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; terreno para fines del proyecto "Ejecución del Sistema Agua Potable".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y finanzas y al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



*Oscar Villazana Rojas*

Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

